

6201 REAL DECRETO 317/1997, de 28 de febrero, por el que se indulta a don Jaime Fernández García-Oliva.

Visto el expediente de indulto de don Jaime Fernández García-Oliva, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Colmenar Viejo, en sentencia de fecha 2 de febrero de 1988, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1986; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de febrero de 1997,

Vengo en conmutar a don Jaime Fernández García-Oliva la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 28 de febrero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

6202 REAL DECRETO 318/1997, de 28 de febrero, por el que se indulta a don Ramón Fuentes Santos.

Visto el expediente de indulto de don Ramón Fuentes Santos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Elche, en sentencia de fecha 9 de febrero de 1993, como autor de un delito de receptación, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 100.00 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1986; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de febrero de 1997,

Vengo en conmutar a don Ramón Fuentes Santos la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de cien días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de febrero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

6203 REAL DECRETO 319/1997, de 28 de febrero, por el que se indulta a don Francisco Javier Gastelurrutia Ibarria.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Gastelurrutia Ibarria, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Baracaldo, en sentencia de fecha 17 de enero de 1996, como autor de un delito de estafa, a la pena de cuatro meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de febrero de 1997,

Vengo en indultar a don Francisco Javier Gastelurrutia Ibarria la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de febrero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

6204 REAL DECRETO 320/1997, de 28 de febrero, por el que se indulta a don Manuel González Vega.

Visto el expediente de indulto de don Manuel González Vega, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Las Palmas, en sentencia de fecha 15 de marzo de 1994, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de febrero de 1997,

Vengo en conmutar a don Manuel González Vega la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de febrero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

6205 REAL DECRETO 321/1997, de 28 de febrero, por el que se indulta a don Luis Alberto Rodríguez Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de don Luis Alberto Rodríguez Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por los Juzgados de lo Penal números 5 y 3 de Oviedo, en sentencias de fecha 21 de enero y 13 de marzo de 1991, respectivamente, como autor de un delito continuado de hurto, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, y otro delito continuado de hurto, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de febrero de 1997,

Vengo en indultar a don Luis Alberto Rodríguez Rodríguez las penas privativas de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de febrero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

6206 REAL DECRETO 322/1997, de 28 de febrero, por el que se indulta a don Alfredo Valero Valero.

Visto el expediente de indulto de don Alfredo Valero Valero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Zaragoza, en sentencia de fecha 4 de diciembre de 1992, como autor de un delito de lesiones, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de febrero de 1997,

Vengo en conmutar a don Alfredo Valero Valero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 3.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de febrero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN